



SRJ/MMS/wco



RESOLUCION EXENTA N° 4

PUNTA ARENAS, 02 de enero de 2019

VISTOS: El D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Res. N° 1600/08 de Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 443/1804/2018 del 20 de Noviembre de 2018 del Servicio de Salud Magallanes que establece el orden de Subrogancia de la Dirección del Hospital Clínico de Magallanes y,

CONSIDERANDO:

1. El documento "Guía de elaboración y control de documentación institucional", autorizada por Resolución Exenta N°3 del 02 de enero de 2019, que en la página 8 dice "la vigencia de los documentos que componen el sistema será de 5 años" y,

2. El Decreto N° 18 de Salud, publicado en Marzo del 2009, que aprueba los Estándares Generales del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ESTABLESCASÉ, que conforme a "Guía de Elaboración y Control de documentación institucional", los documentos que se formalizan a partir de Enero 2019, tendrán una vigencia de 5 años.

Que los documentos que pierden su vigencia durante el año 2019 y no requieran de actualización, según lo que defina cada referente, se prolongará por 2 años para completar 5 años de duración, lo que se formalizara por medio de acto administrativo correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


DIRECTOR
SADC RAMIREZ JARAMILLO
DIRECTOR (S)
HOSPITAL CLINICO DE MAGALLANES


Copia fiel del Original
MINISTRO DE FE